

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01359
Demandante:	NESTOR NICOLAS GIRTALDO VALENCIA
Demandado:	HÉCTOR ENRIQUE BARRIOS Y OTRO
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

En cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G del P., se requiere a la parte actora para proceda a realizar las diligencias necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante auto del 01 de septiembre de 2.020, esto es, gestionando la notificación del demandado NÉSTOR ENRIQUE BARRIOS en la forma allí indicada.

Lo anterior, para proceder con los trámites subsiguientes so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo mencionado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 117

Hoy, 14 DE OCTUBRE DE 2.020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6e658806e427053348d63be8eb130361979be85af51e2887ff75649387200ce

Documento generado en 11/10/2020 02:14:57 p.m.